

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2016-00470-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: RUBEN GOMEZ GUILLOT Y OTROS

Contra: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS

Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

a

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP y la sentencia de Segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	00,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	1.755.606,00

TOTAL \$ 1.755.606,00

Son: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$1.755.606,00).

Barranquilla, 23 de agosto de 2022.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

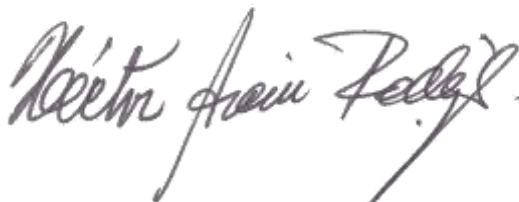
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

Ejecutoriada esta decisión, ingrese inmediatamente al despacho para resolver lo correspondiente a la petición de ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Héctor Arcon Rodríguez', is written over a faint, circular official stamp.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc